

## SEÑORES

Sala Administrativa del Consejo Seccional  
Correo electrónico: [sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**REF: SOLICITUD DE TRASLADO DE SERVIDOR DE CARRERA**  
(arts. 134-3 L 270/96 y 12 Acuerdo PCSJA17-10754).

Yo, Orlando Alberto García Díaz; identificado con la C.C. 15.914.459 de Riosucio, Caldas, como servidor de carrera en el cargo de Escribiente Juzgado Municipal, en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas; para el cual me poseí el día 17 de abril de 2017, donde la última calificación de servicios en firme corresponde al período enero-diciembre de 2023, con un puntaje superior a los sesenta (60) puntos; dentro del término previsto en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA17-10754, modificado por el Acuerdo PCSJA22-11956, solicito concepto favorable de traslado para ser efectivo en el siguiente despacho: Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Riosucio, Caldas.

Para tal propósito adjunto copia de la última calificación de servicios y acta de posesión y los autorizo para requerir a las dependencias de la Rama Judicial el tiempo de servicios u otra información en el cargo que ocupo actualmente.

Para efectos de comunicaciones y/o notificaciones registro la siguiente información:

Dirección:	Carrera 4ª Con Calle 13 Esquina de Anserma Caldas.
Teléfono:	3116586207
Celular	3116586207
E-Mail:	<a href="mailto:oralgardi@gmail.com">oralgardi@gmail.com</a> ;

Cordialmente,



-----  
Firma



FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS  
EMPLEADOS SIN FUNCIONES JURÍDICAS  
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016

1. INFORMACIÓN BÁSICA DEL EMPLEADO

APPELLIDOS	GARCIA DIAZ		NOMBRES	ORLANDO ALBERTO									
CÉDULA	15.914.459		CARGO EN CARRERA	ESCRIBIENTE		DESDE	17	04	2017				
CORPORACIÓN O JUZGADO	SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL		MUNICIPIO	ANSERMA, CALDAS									
CARGO EN PROVISIONALIDAD	DESPACHO		DESDE	Día	Mes	Año	HASTA	Día	Mes	Año			
PERIODO EVALUADO	DESDE	Día	Mes	Año	HASTA	Día	Mes	Año					
		0	1	0	1	2	3	3	1	1	2	2	3
FECHA DE LA EVALUACIÓN	Día	Mes	Año										
	1	9	0	3	2	4							

1. CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS

2.1. FACTOR CALIDAD

La calificación de este factor se fundamenta en el análisis del cumplimiento de las funciones asignadas al cargo.

SUBFACTORES	INDICADORES	PUNTAJE
Análisis y Cumplimiento de Funciones	Entrega oportunamente los trabajos asignados.	
	Verifica el contenido, exactitud y la ausencia de errores en el trabajo realizado.	
	Comprende y domina las tareas asignadas.	
	Presentación, manejo gramatical y ortografía de los trabajos asignados.	
	Maneja en la debida forma los expedientes, documentos, archivo e información, de conformidad con las disposiciones legales y constitucionales.	
	Atiende y suministra información a los usuarios internos y externos.	
<b>TOTAL FACTOR CALIDAD (Máximo 42 Puntos)</b>		<b>41</b>

2.2. FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO

La Calificación de este factor, se realiza con fundamento en la relación cuantitativa de las tareas, actividades y trabajos realizados durante el periodo teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades asignadas al cargo y su nivel de contribución a los objetivos y metas del despacho.

SUBFACTORES	INDICADORES	PUNTAJE
Eficiencia o Rendimiento	La cantidad o número de actividades realizadas presenta un nivel de rendimiento acorde con las asignadas durante el periodo.	
	Contribución al cumplimiento de los objetivos del despacho o dependencia y de las actividades encomendadas relacionadas con las funciones del cargo.	
	Cumplimiento en la atención de usuarios y el suministro de información en los casos autorizados por el superior y/o la Ley.	
<b>TOTAL FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO (MÁXIMO 45 PUNTOS)</b>		<b>43</b>

2.3. FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

La calificación de este factor comprende la organización de las tareas; atención al público, administración de los recursos estatales y presentación del despacho, y la participación en cursos de formación judicial, en este último caso, en el evento en que hubiere sido convocado, el empleado:

SUBFACTORES	INDICADORES	PUNTAJE
2.3.1. Organización de las tareas	Utiliza adecuadamente las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales, con el fin de facilitar y agilizar el acceso de la justicia, así como ampliar su cobertura.	
	Acata los Acuerdos proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en lo pertinente sobre la regulación de los trámites judiciales y administrativos que se adelanten en el despacho.	
2.3.2. Atención al público	Demuestra comportamientos acordes con la solemnidad y el decoro que imponen las actuaciones judiciales.	
	Brinda atención a los usuarios, compañeros de trabajo y/o superiores de manera ágil, precisa y cortés.	
2.3.3. Administración de los recursos estatales y presentación del despacho.	Conserva y utiliza racionalmente los recursos y elementos de trabajo que dispone para el cumplimiento de sus funciones.	
	Presenta con pulcritud y organización su sitio de trabajo.	
2.3.4. Participación en cursos de formación judicial.	Se analiza la participación en todas las etapas de los procesos de formación impartidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla".	
	En caso de que el empleado no haya sido convocado durante el periodo a algún curso, el puntaje se asignará al subfactor atención al público (1 punto).	
<b>TOTAL FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO (MÁXIMO 12 PUNTOS)</b>		<b>11</b>



FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS  
EMPLEADOS SIN FUNCIONES JURÍDICAS  
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016

2.4. FACTOR PUBLICACIONES

La calificación en este factor contendrá los criterios de: originalidad; calidad científica, académica o pedagógica; la relevancia y pertinencia de los trabajos; la contribución a la gestión judicial y que reúnan las calidades y condiciones para ser útiles a la práctica judicial y las demás que determine la reglamentación.

- Libros, artículos o ensayos publicados.

PUNTAJE

TOTAL DEL FACTOR PUBLICACIONES (Máximo 1 Punto)

2. MOTIVACIÓN DE LA CALIFICACIÓN.

Diligenciar obligatoriamente) Si el espacio es insuficiente utilice hojas adicionales, las cuales deberá anexar al presente acto administrativo.

LA PRESENTE CALIFICACION INTERGRAL CORRESPONDE AL CONSOLIDADO DE LAS SIGUIENTES CALIFICACIONES

ENTRE EL 01 ENERO DE 2023 AL 14 DE ABRIL DE 2023 CON UN PUNTAJE TOTAL DE 95, CALIFICACION REALIZADA POR EL Dr. AGUSTIIN VELEZ SAENZ

ENTRE EL 17 ABRIL DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 CON UN PUNTAJE TOTAL DE 95, CALIFICACION REALIZADA POR LA Dra. CATALINA FRANCO ARIAS.

LUEGO DE LA PONDERACION DE LAS CALIFICACIONES ANTERIORES SE OBTIENE EL PRESENTE FORMULARCION FINAL, LA CUAL SE PLASMA EN LA PRESENTE CALIFICACION INTEGRAL PARA EL PERIODO 01/01/2023 AL 31/12/2023

3. CALIFICACIÓN INTEGRAL – PUNTAJE TOTAL (Calidad + Eficiencia o Rendimiento + Organización del Trabajo + Publicaciones)

95

SATISFACTORIA

EXCELENTE

X

BUENA

INSATISFACTORIA

4. RESOLUCIÓN

(Sólo para calificaciones insatisfactorias)

La calificación integral insatisfactoria de servicios de los empleados implica la exclusión de la carrera judicial y el retiro del servicio (artículos 171 y 173 de la Ley 270 de 1996), decisiones que deben proferirse por el respectivo superior jerárquico, en el mismo acto administrativo (artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016). La calificación insatisfactoria de servicios tiene efectos legales respecto del cargo en el cual el empleado se encuentra vinculado por el sistema de carrera judicial. (Parágrafo del artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016).

MOTIVACIÓN:

RESUELVE:

PRIMERO: Calificar insatisfactoriamente los servicios prestados por \_\_\_\_\_, conforme al contenido del presente formulario, durante el período comprendido entre el día (\_\_\_\_) del mes de \_\_\_\_\_ del año (\_\_\_\_) y el día (\_\_\_\_) del mes de \_\_\_\_\_ del año (\_\_\_\_).

SEGUNDO: Retirar del servicio a \_\_\_\_\_, del cargo de \_\_\_\_\_, por calificación insatisfactoria de servicios.

TERCERO: La presente calificación insatisfactoria de servicios produce la exclusión de \_\_\_\_\_ de la carrera judicial, del cargo de \_\_\_\_\_, al cual se encuentra vinculado por dicho régimen.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición.

QUINTO: Notifíquese el presente acto administrativo al interesado de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo.

SEXTO: En firme este acto administrativo, comuníquese de inmediato la exclusión del régimen de carrera judicial, a la Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, según el caso, para su anotación en el Registro Nacional del Escalafón de la Carrera Judicial (artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016).

Dada en \_\_\_\_\_ a los (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del año (\_\_\_\_).

5. CALIFICADOR

APELLIDOS

FRANCO ARIAS

NOMBRES

CATALINA

CARGO

JUEZ

FIRMA



FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS  
EMPLEADOS SIN FUNCIONES JURÍDICAS  
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016

NOTIFICACIÓN

En ANSERMA, CALDAS a los (20) días del mes de MARZO del año (2024), se notifica personalmente al (la) señor (a) ORLANDO ALBERTO GARCÍA DÍAZ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 15.914.459 expedida en RIOSUCIO, CALDAS el presente acto administrativo. Se hace saber al interesado (a) que contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, ante quien profirió la decisión, del cual podrá hacer uso por escrito, en esta diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes. Se deja constancia de que, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se entrega al(a) notificado(a) copia íntegra, auténtica y gratuita del presente acto administrativo.

El (la) notificado(a),

Orlando A. García D.

C.C. No. 15.914.459 de Riosucio, Caldas

Quien notifica,

Juan Carlos Alvarez Aguirre

C.C. No. 4.345.548 de Anserma, Caldas

Nombre:

ORLANDO ALBERTO GARCIA DIAZ

Nombre:

JUAN CARLOS ALVAREZ AGUIRRE

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL**  
**ANSERMA -CALDAS**

---

**RESOLUCIÓN NÚMERO (003) DEL 21.03.17.**

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD.

EL JUEZ SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ANSERMA, CALDAS, en uso de sus atribuciones legales y,

C O N S I D E R A N D O

Que este DESPACHO recibió del CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS, EL ACUERDO No. CSJCAA17-365 del 27 de febrero de 2017, por medio del cual tal ENTE ADMINISTRATIVO "ELABORO LA CORRELATIVA LISTA DE ELEGIBLES PARA PROVEER EN PROPIEDAD EL CARGO DE ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL", el cual ha venido siendo desempeñado PROVISIONALMENTE por la señora MANUELA CALLE GUEVARA con C.c. No. 1.053.832.883.

Que en la relación de dicho acto administrativo -en orden descendente del mayor puntaje total obtenido (651.54) y ocupando el primer lugar-, aparece ORLANDO ALBERTO GARCIA DIAZ, identificado con la C.c. No. 15.914.459, quien inicialmente ha manifestado SU INTERES Y DISPONIBILIDAD para ser nombrado en tal calidad y cargo.

Que así mismo, se cuenta con el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 07-0202 del 08.03.17, el cual "permite atender el pago por concepto de sueldos y demás emolumentos que devengue quien vaya a ocupar tal cargo".

Que consecuentemente se hace necesario proveer tal cargo ( ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL) en PROPIEDAD, lo que se hará nombrando al mencionado ORLANDO ALBERTO GARCIA DIAZ, identificado con la C.c. No. 15.914.459.

Por lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ANSERMA CALDAS,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR como ESCRIBIENTE DEL DESPACHO Y EN PROPIEDAD, al señor ORLANDO ALBERTO GARCIA DIAZ, identificado con la C.c. No. 15.914.459, en reemplazo de la señora MANUELA CALLE

INDICACIONES DE MANEJO  
ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE ANSERMA-CALDAS

Nit. 800191101  
Dir. CRA 5 CALLE 1 - Tel. 8531105

Registro de Calidad:

Fecha Historia: 30/06/2016 07:45:33a.m.

Fecha y Fecha: ANSERMA, CALDAS 30/06/2016 07:45:33a.m.

Documento y Nombre del Paciente: Paciente: 24392681 MARIA ISABEL MORALES ESPINOSA

Administradora: ASMET SALUD EPS-S Convenio: SERVITOTALES Tipo de Usuario: SUB NIVEL 1

Historia: 24392681 Orden N°: 121.352

Indicaciones: PAÑALES DESECHABLES TALLA M 120

PAÑALES DESECHABLES DIVIROS

NO INDEFINIDO

Dr. NELSON SALAZAR URIBE

10225152

Especialidad: MEDICINA GENERAL

Registro: 11931

GUEVARA, quien a la fecha lo ha venido desempeñando en PROVISIONALIDAD.

**SEGUNDO:** DECLARAR que este ACTO ADMINISTRATIVO genera imputaciones presupuestales y fiscales, a partir de la POSESION DEL NOMBRADO GARCIA DIAZ.

TERCERO: COMUNICAR Y/O NOTIFICAR esta decisión al mencionado, para los fines de todo orden a que hubiere lugar.

CUARTO: ENVÍESE copia de esta resolución a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas, a Recursos Humanos, reportando la novedad. (Art. 175 de la Ley 270 de 1996).

DADA A LOS VEINTIUN (21) DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

  
AGUSTIN VELEZ SAENZ  
Juez.

CONSTANCIA: En la fecha comunico y/o notifico por el medio más expedito, al SR. ORLANDO ALBERTO GARCIA DIAZ del contenido de la presente resolución. Igualmente le entrego copia auténtica.

Anserma, 17.

  
ORLANDO A. GARCIA DIAZ

Notificado

  
ROBERTO BAENA GOMEZ

Stid

## ACTA DE POSESION

**POSESIONADO**    **ORLANDO ALBERTO GARCIA DIAZ**  
**CARGO**            **ESCRIBIENTE**  
**CARÁCTER**        **PROPIEDAD**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL**, Anserma, Caldas, diecisiete (17) de abril de dos mil diecisiete (2017). En la fecha y siendo las ocho de la mañana, compareció ante este Despacho el señor **OLANDO ALBERTO GARCIA DIAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.914.459 .expedida de Riosucio, Caldas, con el fin de tomar posesión del cargo de **ESCRIBIENTE EN PROPIEDAD**, de este Despacho, para el cual fue nombrado mediante resolución número 003 del 21/03/2017. En este estado el suscrito Juez le toma el juramento de rigor previas las formalidades de ley, por cuya gravedad promete cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo a su leal saber y entender, quedando en esta forma posesionado legalmente a partir del diecisiete (17) de abril de dos mil diecisiete (2017) . La presente posesión surte efectos a partir de la fecha. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por los que en ella intervinieron, luego de leída y aprobada en todas sus partes.

  
**AGUSTIN VELEZ SAENZ**  
Juez

  
**ORLANDO ALBERTO GARCIA DIAZ**  
Posesionado

  
**ROBERTO BAENA GOMEZ**  
Secretario



### **ESCALAFÓN ACT\_ESC17-70**

*"Por la cual se dispone la inscripción de un Servidor Judicial en el Archivo Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial"*

*"EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 270 DE 1996 Y EL ACUERDO 724 DE 2000, Y, "*

#### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 724 de 2000, es competencia de los Consejos Seccionales de la Judicatura, dentro de su ámbito territorial, expedir y custodiar los actos administrativos relacionados con la incorporación, actualización y retiro de la carrera judicial de los Jueces de la República, empleados de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, Consejos Seccionales de la Judicatura, Tribunales y Juzgados, con base en los cuales se realiza la actualización y mantenimiento del Registro Nacional de Escalafón; tal y como se reiteró en la Circular No. PSAC05-52, proferida por la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que luego de haber superado el concurso de méritos, de la Convocatoria No. 3, mediante Resolución: 003 del 21 de marzo de 2017, se nombró en propiedad al señor(a) ORLANDO ALBERTO GARCIA DIAZ, en el cargo de ESCRIBIENTE MUNICIPAL del despacho: JUZGADO 002 PROMISCOU MUNICIPAL ANSERMA.

Que el citado(a) servidor(a) judicial, se posesionó, el 17 de abril de 2017, según acta de posesión de la misma fecha.

Que en consideración a lo anterior, se configuran los presupuestos para la inscripción del servidor(a) judicial en el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial, al acreditarse el ingreso al cargo por el sistema de méritos.

Por todo lo expuesto, la presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** INSCRIBIR en el Archivo Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial al señor(a) ORLANDO ALBERTO GARCIA DIAZ, identificado(a) con la cedula de ciudadanía 15914459, en el cargo de ESCRIBIENTE MUNICIPAL.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ACTUALIZAR la base de datos del Registro Seccional de Escalafón.

**ARTÍCULO TERCERO:** Esta decisión se entiende notificada con el acto de anotación en el Archivo Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial de conformidad con el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra la misma procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación los cuales

deberán ser interpuestos dentro de los términos legales.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase copia con destino a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales, para que se adjunte a la hoja de vida del incorporado y a la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Manizales, Caldas, el día 18 de julio de 2017



**FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO**

Presidenta

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN**

He sido enterado del contenido del acto administrativo de escalafón ACT\_ESC17-70 del 18 de julio de 2017 de la que he recibido un ejemplar.

<i>Orlando A. García D.</i>	<i>Orlando A. García D.</i>	<i>9/08/2017</i>
Nombre	Firma	Fecha